



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 335

MAT.: COMPLEMENTA RES. EXENTA N° 015/326, DE FECHA 24.07.2014.

LA SERENA, 30 JUL 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ley N° 20.713, que aprueba la Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 015/0099 de 20 de mayo de 2014; Resolución N° 26 (04/02/2006) que da facultades a la Directora Regional; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERÁNDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/291 de 23 de julio de 2013, modificada por la resolución exenta N° 015/298, de fecha 31 julio de 2013, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del Jardín Infantil Los Grillitos, Código 04.1.02.004, y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 015/340, de 28 de Agosto de 2013, modificada por la resolución exenta N° 350, de 05 de septiembre de 2013, ambas de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, don Oscar Aguilar Cortés, se adjudicó la obra denominada **“OBRAS CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL LOS GRILLITOS, COMUNA DE COQUIMBO, Cód. 04.1.02.004.”**.

4° Que con fecha 09 de septiembre de 2013, se suscribió entre JUNJI y don Oscar Aguilar Cortés, el respectivo contrato de ejecución de obras. Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/360 de 10 de septiembre de 2013.

5º Que, la cláusula octava del referido contrato de ejecución de obras señala que *“Para cursar el segundo estado de pago, el contratista deberá entregar el respectivo Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad”*. En los mismos términos señalados se pronuncia el punto 23 de las Bases Administrativas, referente a la forma de pago del contrato.

6º Que, según el informe técnico emitido por la Unidad de Cobertura e Infraestructura de fecha 15 de julio de 2014, el cual se cita, *“En esta oportunidad se solicita cursar el ultimo estado de pago adjuntando la documentación solicitada en las bases administrativas para este protocolo que tienen directa relación con las obras de conservación realizadas en el proyecto licitado y que son de responsabilidad del contratista. Esto se adopta debido a las demoras administrativas de la Municipalidad de Coquimbo, la cual aún no emite el permiso de edificación u observaciones al respecto siendo que las obras ya se encuentran terminadas y se esta manera no se perjudica a contratista por motivos ajenos a su gestión. Cabe señalar que la entrega de este documento quedara sujeto como plazo hasta la recepción definitiva”*

7º Que resulta indispensable complementar le referido informe con lo siguiente: *“Además, cabe mencionar que se está trabajando en planos de especialidad eléctricos, en donde el contratista se compromete a dicha entrega de estos documentos los cuales quedara sujetos como plazo final, hasta la recepción definitiva”*

8º Que resulta indispensable complementar la información entregada por el I.T.O. del obra, lo que modifica la resolución exenta previamente individualizada.

RESUELVO:

- **COMPLEMENTESE** la resolución exenta previamente individualizada, conforme a la información adicional entregada por el I.T.O. de la obra, don Rodrigo Chamorro Flores, quedando pendiente la entrega de dichos documentos hasta la recepción definitiva de la obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa

-c.c. Asesora Jurídica.

-c.c. Subdirección de Recursos Financieros.

-c.c. Sección de Cobertura e Infraestructura.

-c.c. Oficina de partes.

